



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

I. PRESENTACIÓN II. MISIÓN III. VISIÓN IV. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO V. MARCO JURÍDICO VI. ATRIBUCIONES VII. OBJETIVO GENERAL VIII. ORGANIGRAMA IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA MUJER COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD COORDINACIÓN DE GESTION SOCIAL ENLACE DEL PROGRAMA PROSPERA XI. CONTROL DE CAMBIOS XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS XIII. VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

En pleno ejercicio de sus facultades y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se emite el presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social de Morelos, Estado de México.

La Dirección de Desarrollo Social, es una de las áreas administrativas sustantivas del Ayuntamiento de Morelos, ya que es la responsable de gestionar, operar y ejecutar los diferentes programas sociales, tanto de carácter federal como estatal, comprometiéndose a dar fiel seguimiento a los beneficiarios que integran los padrones, de manera confiable y transparente, siendo incluyente con los sectores más vulnerables de la sociedad, atendiendo de manera muy puntual cada programa, de acuerdo al tipo y destino del mismo, con la finalidad de combatir la pobreza y fomentar el bienestar en las familias de la sociedad morelense.





II MISIÓN

Trabajar en coordinación interinstitucional para generar acciones que ayuden a combatir y disminuir la pobreza en el municipio, implementando políticas públicas que promuevan el desarrollo y bienestar de las familias morelenses.

III VISIÓN

Contribuir a mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias morelenses, promoviendo la responsabilidad de los ciudadanos para que reafirmen su compromiso con las instituciones, y hagan lo propio para aminorar las condiciones de desigualdad entre los ciudadanos.

IV ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO



Fuente. www.google.com.mx/maps/@19.7919653,-99.6863562,14z





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

El municipio de Morelos Estado de México, se crea por decreto el 8 de octubre de 1874, inicialmente con la denominación: “Municipalidad de San Bartolomé de Morelos”. Su ubicación es: Al Noreste del estado de México, a una distancia aproximada de 63 kilómetros de la capital del estado. Colinda al noreste con el municipio de Chapa de Mota, al noroeste con Timilpan al este con Villa del Carbón, al sur con Jiquipilco al suroeste con Jocotitlán y al oeste con el municipio de Atlacomulco. El mapa general de la República Mexicana señala que el municipio de Morelos se localiza entre las coordenadas geográficas 19° 36' 11" y 19° 51' 22" latitud norte y entre 93° 31' 11" y 99° 45' 11" longitud oeste.

Morelos cuenta con una extensión territorial total de aprox. 222.76 kilómetros cuadrados. Se encuentra a una altura máxima de 2,715 metros sobre el nivel del mar. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que los resultados del tercer conteo de población que llevó a cabo en el 2010 en el municipio de Morelos tiene una población total de 28,422. Su actividad económica principal es la agricultura.

V MARCO JURÍDICO

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- * Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones. * Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México * Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
- * Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y al Competencia de la Economía Nacional, 6 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- * Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 30 de diciembre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- * Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 7 de septiembre de 2010, sus reformas y adecuaciones.
- * Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, 7 de septiembre de 2010, y sus reformas y adecuaciones.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- * Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de Diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones.
- * Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de Agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- * Ley de Contratación Pública del Estado de México, 26 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- * Ley de Disciplina Financiera del estado de México.
- * Código de Comercio, 7 de diciembre de 1889, y sus reformas y adecuaciones.
- * Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- * Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de Diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- * Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- * Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- * Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.
- * Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017.
- * Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017.
- * Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, No. 77, Sección Cuarta.
- * Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de Diciembre de 2003.
- * Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de Diciembre de 2003.
- * Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- * Bando Municipal 2019 del Municipio de MORELOS.
- * Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los Ejercicios Fiscales del año 2009 al 2012. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de febrero de 2007, No. 28, Sección Tercera.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- * Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 8 de mayo de 2017.
- * Metodología para la construcción e implantación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de Octubre de 2008, No. 84, Sección Tercera.
- * Reglas de Operación de PROSPERA, Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2019.
- * Reglas de Operación del Programa Familias
- * Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social Familias Fuertes, Vivienda Indígena Digna.
- * Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social Familias Fuertes, Jóvenes en Movimiento.

VI ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL 2019 TITULO SEXTO CAPÍTULO VIII DESARROLLO SOCIAL

Artículo 212.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social impulsará y acrecentará la calidad de vida de los/las habitantes del municipio aplicando una política encauzada en abatir la pobreza.

Artículo 213.- El Ayuntamiento impulsará y fortalecerá el desarrollo social de los/las habitantes del municipio impulsando los programas específicos con la participación de los sectores público, social y privado.

Artículo 214.- Impulsar el bienestar social de la población Morelense, además de la adecuada prestación de los servicios públicos, el Ayuntamiento por sí mismo, o en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal e Iniciativa Privada; en su caso destinar los medios con que cuente para fomentar:

- I.- La educación en todos sus niveles,
- II.- La vivienda rural y urbana,
- III.- La atención a la juventud y al deporte,





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- IV.- La cultura y las artes,
- V.- La salud y asistencia social,
- VI.- El respeto y cuidado a todas las manifestaciones de vida,
- VII.- La apertura y fortalecimiento de oportunidades para las mujeres, VIII.- El respeto y preservación de los grupos étnicos,
- IX.- El mejoramiento de calidad de vida de la población marginada,
- X.- La cultura de los Derechos Humanos,
- XI.- El respeto de los derechos de niños/as, jóvenes, Adultos Mayores y personas con capacidades especiales,
- XII.- La participación social en la realización de obras y acciones que realice la administración pública, XIII.- Impulsar los cursos de alfabetización, XIV.- Promover los valores universales.

VII OBJETIVO GENERAL

Coordinar las acciones necesarias que beneficien a los ciudadanos morelenses a través de la entrega de los diferentes apoyos. Dirigir y ejecutar las actividades que estén enfocadas en la lucha contra las condiciones de marginación, vulnerabilidad y abatir la pobreza, brindando bienestar a las familias del municipio de Morelos.





VIII ORGANIGRAMA



IX ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Social se integra de manera jerárquica tal y como se presenta a continuación:

- * DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- * COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA MUJER
- * COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
- * COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
- * COORDINACION DE GESTIÓN SOCIAL
- * ENLACE DEL PROGRAMA PROSPERA

X OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO

Coordinar acciones con los diferentes órdenes de gobierno para gestionar, promover y ejecutar acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y





políticas que propicien la disminución de pobreza en el municipio, atendiendo de manera expedita a la población morelense, para detectar las necesidades básicas y específicas de cada comunidad.

FUNCIONES:

1. Brindar información periódica con respecto a los diferentes programas de Desarrollo Social al área responsable que determine el ayuntamiento y en los periodos que sean marcados.
2. Facilitar la logística necesaria y realizar la convocatoria a los beneficiarios del “Programa Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores”, para evitar la suspensión temporal de los integrantes del padrón emitido.
3. A través del Enlace del Programa “PROSPERA” otorgar todas las facilidades y requerimientos necesarios, así como la convocatoria de los beneficiarios en los operativos de entrega de apoyos económicos, siempre y cuando se tenga acceso a los padrones.
4. Instruir a la Coordinación de Programas Sociales, para que realice la revisión, integración y validación de los expedientes de los posibles beneficiarios de las diferentes vertientes en materia de vivienda, con la finalidad de que sean otorgados a las familias más vulnerables, mejorando la calidad de vida de la población Morelense.
5. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), los programas de desarrollo social que son de su competencia y cuyo objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de los morelenses.
6. Realizar trabajos interinstitucionales con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), para la implementación de los programas sociales destinados a la población indígena del Municipio.
7. Revisar el convenio existente con CEDIPIEM para la actualización correspondiente de acuerdo a las reglas de operación que se encuentren vigentes del Programa; Familias Fuertes, “Niñez Indígena”; dándole el seguimiento correspondientes al padrón de beneficiarios existente, dotando con un apoyo económico y despensas mensuales a los beneficiarios.
8. Coordinar acciones con los directamente involucrados para dar el seguimiento y funcionamiento total a los comedores comunitarios.
9. Dar seguimiento a las convocatorias y programas existentes en los diferentes niveles de gobierno para gestionar ante el cabildo la aprobación para ejecutar en las comunidades que cubran los requisitos de aplicación.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le sean encomendadas por instrucciones del C. Presidente Municipal.





COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA MUJER

OBJETIVO

Promover el bienestar social integral de las mujeres, así también fomentar la incorporación activa en las actividades económicas, culturales, sociales, políticas y recreativas, reconociendo la equidad género en el municipio de Morelos.

FUNCIONES:

1. Realizar las actividades necesarias para detección de mujeres en condiciones de vulnerabilidad que puedan ser beneficiadas e integradas a alguno de los programas establecidos por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para el municipio de Morelos.
2. Brindar el apoyo necesario en materia psicológica y jurídica a las mujeres del Municipio que lo soliciten.
3. Divulgar información referente a incentivar la equidad de género en el Municipio.
4. Fomentar actividades culturales, sociales, alfabetización, y capacitación orientados a las mujeres del municipio de Morelos, con la finalidad de incentivar su desarrollo y crecimiento personal en la sociedad.
5. Elevar la calidad de vida y redimensionamiento de los valores de equidad, igualdad y respeto de la mujer en el municipio.
6. Realizar las sesiones correspondientes de acuerdo a la agenda anual programada por los integrantes del Sistema Municipal Para La Igualdad De Trato Y Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres Y Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres
7. Las demás actividades que le encomiende la dirección de Desarrollo Social, encaminadas al desarrollo social de la población del municipio de Morelos.
8. Acudir a las capacitaciones mensuales programadas por la región correspondiente.

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

OBJETIVO

Establecer las condiciones necesarias que permitan la integración de los padrones de beneficiarios de los diferentes programas sociales de los tres órdenes de gobierno, con base en la normatividad establecida, con la firme convicción de atender a la población más





necesitada del municipio de Morelos, de manera rápida y expedita, para que accedan a los diferentes apoyos económicos y materiales gubernamentales en tema de asistencia social.

FUNCIONES:

1. Revisar bimestralmente el padrón de beneficiarios del “Programa de pensión para Adultos Mayores”, a efecto de poder realizar la convocatoria de los nuevos beneficiarios y/o las reactivaciones que existan, para así tener el mínimo de ausencias en la entrega de los apoyos económicos.
2. Revisar los expedientes de los candidatos a ser beneficiarios de acuerdo a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con alguno de los programas de desarrollo social vigentes y cuyo objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de los morelenses.
3. Integrar el padrón de beneficiarios con base en las reglas de operación emitidas por el Gobierno del Estado de México, y con la anuencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), en materia de programas sociales auspiciados por el Gobierno Estatal, e implementados en el Municipio, con la finalidad de disminuir la pobreza en zonas con cierto nivel de marginación en el Municipio de Morelos.
4. Las demás actividades que le encomiende la dirección de Desarrollo Social, encaminadas al desarrollo social de la población del municipio de Morelos.

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

OBJETIVO

Promover el bienestar social de la juventud en el municipio de Morelos, de acuerdo a la normatividad establecida, así como fomentar su incorporación activa en las actividades económicas, culturales, deportivas, sociales, y de recreación, con la finalidad de fortalecer e incentivar el desarrollo social de la juventud en el municipio de Morelos.

FUNCIONES:

1. Integrar el padrón de beneficiarios con base a la normatividad, a efecto de que puedan acceder a los diferentes programas de asistencia social, orientados al desarrollo integral de los la juventud del municipio de Morelos.
2. Fomentar actividades culturales, sociales, alfabetización, y capacitación orientados a los jóvenes del municipio de Morelos, con la finalidad de incentivar su desarrollo y crecimiento personal en la sociedad.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

3. Solicitar al IMEJ (Instituto Mexiquense de la Juventud) la caravana de salud para beneficiar a los adolescentes y motivarlos para la formación de grupos
4. Coordinar acciones con los Directores de las Instituciones y los servidores de la nación para dar seguimiento a los jóvenes censados que hayan sido beneficiados con algún programa federal.
5. Realizar el seguimiento de los jóvenes que integran el programa Construyendo el futuro para que cumplan sus actividades de acuerdo a las indicaciones de la plataforma.
6. Las demás actividades que le encomiende la dirección de Desarrollo Social, encaminadas al desarrollo social de la población del municipio de Morelos.

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRANTES

OBJETIVO

Ser el enlace municipal del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) y el INPI en materia de programas sociales auspiciados por el Gobierno federal y estatal, a fin de implementar los padrones de beneficiarios en temas; Indígenas y migrantes del Municipio de Morelos, que aminoren la pobreza en zonas con alto nivel de marginación, así como brindar asistencia y los apoyos necesarios a migrantes.

FUNCIONES:

1. Integrar expedientes y darles seguimiento, con base en la reglas de operación emitidas por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) y el INPI en materia de programas sociales implementados en el municipio, con la finalidad de disminuir la pobreza en zonas con alto nivel marginación.
2. Dar seguimiento a los programas que ya se encuentran operando en el municipio, realizando las actualizaciones correspondientes de acuerdo a las reglas de operación vigentes.
3. Realizar actividades que le encomiende la dirección de Desarrollo Social, encaminadas al desarrollo social de la población del municipio de Morelos.
4. Dar seguimiento a los beneficiarios del programa Familias fuertes, “Niñez Indígena”; que otorga una canasta alimentaria mensual y un apoyo económico, realizar la actualización de los expedientes cada ciclo escolar y solicitar las bajas que por convenio tengan que realizarse

ENLACE DEL PROGRAMA PROSPERA

Presidencia Municipal de Morelos
Morelos, Estado de México.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-2021
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,

Tel: 712 123 9194 / 712 123 9195





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

OBJETIVO

Coordinar acciones con la Secretaría del Bienestar en el Estado de México para, promover y ejecutar acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y políticas que propicien la disminución de pobreza en el municipio, a través del programa prospera.

FUNCIONES:

- 1. Otorgar todas las facilidades y requerimientos necesarios de la logística así como la convocatoria de las beneficiarias en los operativos de entrega de apoyos económicos.

XI. CONTROL DE CAMBIOS.

Edición	Fecha	Motivo	Modificación
Primera	29 de enero de 2010		No se había elaborado.
Segunda	Noviembre de 2017		Actualización a la primera edición
Tercera	2019		Actualización

XII GLOSARIOS DE TÉRMINOS y ACRÓNIMOS

C E D I P I E M

Consejo Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México

PROSPERA

Programa de Inclusión Social

SEDATU



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ZAP

Zonas de Atención Prioritaria

XIII. VALIDACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.

ELABORO	REVISO
 C. RASCUAL TORRES HERNANDEZ Director de Desarrollo Social	 L.C. JORGE LUIS HERNANDEZ GARCIA Coordinador de Mejora Regulatoria

Presidencia Municipal de Morelos
Morelos, Estado de México.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-2021
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,





**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
MANUAL DE ORGANIZACION**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Presidencia Municipal de Morelos
Morelos, Estado de México.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-2021
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,
Tel: 712 123 9194 / 712 123 9195

